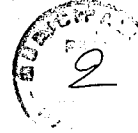


*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA



ARTICULO 1º.- ESTABLECER, a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario y Tasa por Servicios Generales, como fecha cierta de ocupación o posesión de los lotes correspondientes al Macizo 66 de la Sección "D", correspondiente al Barrio Nueva Provincia de nuestra ciudad, el mes de Noviembre de 1996.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1940

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/10/98.-

Jet1.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. Gardenas
Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 OCT 1998

VISTO: el expediente N° 06443/98 del registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 07/10/98, por la cual
se establece, a los efectos de la liquidación del Impuesto
Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, como fecha
cierta de ocupación de los lotes del Macizo 66 de la Sección D,
el mes de noviembre de 1996.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T. - A.L.M. N°
228/98.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo, en atención a las prescripcio-
nes del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 1940 .
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 07/10/98, mediante la cual se establece, a
los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario y Tasa
General por Servicios Municipales, como fecha cierta de ocupación
de los lotes del Macizo 66 de la Sección D, el mes de noviembre
de 1996; en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la
Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1286 /98.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. A. Gárcenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lto. JUAN MANUEL ROMANC
Secretario de Gobierno Municipa'
Municipalidad de Ushuaia